



## 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2025-2822** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de Cantabria, con fecha 16 de enero de 2025, por el que se procede a actualizar las tablas salariales para el año 2025, con un incremento del 2% sobre las cantidades definitivas de 2024, subsanado por acuerdo de fecha 26 de marzo de 2025, por el que las empresas manifiestan su intención de llegar a un acuerdo para el cumplimiento del nuevo SMI, por lo que proponen adecuar las tablas existentes a la nueva normativa laboral.*

Código 39000605011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de Cantabria con fecha 16 de enero de 2025 por el que proceden a actualizar las tablas salariales para el año 2025, con un incremento del 2% sobre las cantidades definitivas de 2024, según se recoge en el art. 30 del Convenio, subsanado por el acuerdo con fecha 26 de marzo de 2025 por el que las empresas manifiestan su intención de llegar a un acuerdo para el cumplimiento del nuevo SMI, por lo que proponen adecuar las tablas existentes a la nueva normativa laboral; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2025.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

CVE-2025-2822



## ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

En Santander siendo las 12:30 horas del día 16 de enero de 2025, se reúnen en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería que a continuación se relacionan:

### **Por UGT**

Jesús Velasco Francés

José Giráldez Camus

Maria Luz Basurto Gómez

Javier González Martínez

### **Por la Asociación Empresarial de Hostelería**

Jesús Vélez Ruiz de Lobera

Las partes proceden a actualizar las tablas salariales para el año 2025, con un incremento del 2% sobre las cantidades definitivas de 2024, según se recoge en el ar. 30 del Convenio, anexándose las mismas a la presente acta.

Se delega el registro de este acuerdo en REGCON en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 13:30 h.



## ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

Santander a 26 de Marzo de 2025 siendo las 12 horas, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería que a continuación se relacionan:

Por UGT

José Giráldez Camus  
María Luz Basurto Gómez

Por la Asociación Empresarial de Hostelería

Eduardo Lamadrid de Pablo  
Daniel Fidalgo González  
Bárbara Gutiérrez Vian

Las partes se reúnen con el fin de llegar a un acuerdo sobre el requerimiento efectuado por la Dirección General de Trabajo EXPEDIENTE 39/01/009 /2025, respecto a las tablas salariales para el año 2025.

La parte social manifiesta que están de acuerdo con el requerimiento de la Dirección General de Trabajo, porque las categorías de Ayte/ Aux Cocina, Ayte/ Aux de Catering, Ayte Camarero, Camarero Pisos, Aux. Recepción/ Conserje, Aux. Pisos/ limpieza, Aux. Mantenimiento/servicios, deben cobrar como salario mes 2025, et SMI 1184€.

Las empresas manifiestan su intención de llegar a un acuerdo para el cumplimiento del nuevo SMI, por lo que proponen adecuar las tablas existentes a la nueva normativa laboral.

Se propone que las categorías de Ayte/ Aux Cocina, Ayte/ Aux de Catering, Ayte Camarero, Camarero Pisos, Aux. Recepción/ Conserje, Aux. Pisos/ limpieza, Aux. Mantenimiento/Servicios, siempre y cuando no cuenten con una antigüedad superior a seis meses en la empresa, reciban el importe correspondiente al SMI , de 1.184€/mes.

En ambos supuestos, el cómputo anual de salario supera al estipulado según SMI.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12.30 h.

